

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día doce de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Salvador Hermes Martínez, los señores Ministros doctores Carlos Roberto / Soriano, Manuel Osvaldo Hernández, Pedro Adalberto Cabral y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: María Beatriz Fernández, / Auxiliar 5°, e/ licencia sin goce de sueldo (Nota n° 325/71- Sec. Adm.).- Vista la nota de referencia y lo dispuesto en los arts. 35° y 41° del Decreto no. 869/61, ACORDARON: conceder la licencia solicitada sin goce de haberes, a partir del día 15 del corriente y hasta el 15 de setiembre inclusive, comunicándose a // Contaduría a sus efectos.- SEGUNDO: Incineración de expedientes. (Expte. n° 14/71-Sec. Adm.).- Vista la nota presentada por los // doctores Oscar Luján Fappiano y Luis Angel Córdoba, miembros de la Comisión de incineración de expedientes (Art. 121, Ley 16 y / Acuerdo no. 571, punto 3°) en la cual manifiestan que las listas elaboradas para tales efectos les merecen reparos de orden legal porque en ellas se encuentran incluidas causas que no pueden ser incineradas por orden de este Poder Judicial, por carecer de facultades para ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 14.408 de provincialización de Territorios Nacionales-Boletín Oficial del 30/6/55.- Que de la norma legal citada surge / que no debieron ser remitidas ni recepcionadas, las causas que / tuvieran sentencia firme y ejecutada. Que la circunstancia de no haberse observado dicho criterio no puede convalidar la prórroga de jurisdicción que esa actitud significa, como tampoco puede hacerlo el tiempo transcurrido desde entonces. Por ello, ACORDARON: 1°) Encomendar a la Comisión de Incineración de expedientes la / selección de las causas que se encontraban con sentencia firme y ejecutada al 1° de agosto de 1960, fecha de toma de la jurisdicción provincial por parte de este Poder Judicial.- 2°) Devolver

//


//oportunamente al Juzgado Federal con asiento en esta ciudad / las causas que resulten seleccionadas de conformidad con el criterio sustentado en el punto precedente.- TERCERO: Oficiales Superiores y Oficiales de Despacho, s/pedido (Expte. n° 13/71-Sec. Adm.)- Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta / que a los efectos del pago de la bonificación por responsabilidad funcional la ley 478 establece que aquella se pagará a los / Jefes de Departamento, cuya categoría resulta de la naturaleza de las funciones y no del sueldo percibido. "stando establecido expresamente en la Ley 16, art. 68 que el Secretario es el jefe inmediato de la oficina, el hecho de que pueda ser subrogado por los empleados, según el orden de jerarquía, no cambia tal situación, máxime cuando la ley 4 y su decreto reglamentario 1771/63, prevén lo que corresponde abonar en casos de subrogación. Por ello, ACORDARON: no hacer lugar a lo peticionado.- CUARTO: Ana / María Todaro de Ambrosio, Oficial Superior, solicita licencia / por enfermedad (Nota n° 319/71-Sec. Adm.).- Vista la nota de referencia, la historia clínica y certificado médico que se acompañan y lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto n° 869/61, ACORDARON: concederle licencia por enfermedad a partir del día 9 del corriente mes y hasta el 26 de mayo de 1971.- QUINTO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral n° 3, solicita refuerzo de personal (Nota n° 317/71-Sec. Adm.).- Vista la nota mencionada por la que el señor Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral n° 3, solicita el refuerzo de su personal, atento a las licencias de que gozan algunos de sus empleados, y sin perjuicio de seguirse los trámites pertinentes para cubrir la licencia por seis meses sin goce de sueldo del Auxiliar 3° de ese Juzgado, ACORDARON: requerir al señor Juez informe si su personal cumple el horario vespertino de tareas previsto en Acordadas n° 70, punto 1°; 366, punto 3° y 602, punto 3°.- SEXTO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta-s/licencia (Nota n° 526/71-Sec. Adm.).- Vista la nota mencionada, atento a lo

//

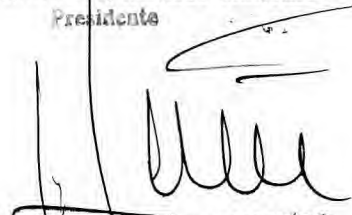
Corresponde Acta n° 725


//solicitado y razones invocadas, ACORDARON: tener presente para su oportunidad.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando / se comunicase y registrase.-


CARLOS ROBERTO SORIANO


PEDRO ADALBERTO CABRAL

Salvador Hermes Martinez
SALVADOR HERMES MARTINEZ
Presidente


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


NATALIO HEREDIA